



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 1 DE 77
	CÓDIGO: GJ-GC-FR-04
	VERSIÓN: 02
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026



COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-009-2026

OBJETO:	“REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN”.
---------	---

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Unión Valle – pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista que se encargará de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es la **“REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN”**. De acuerdo al presupuesto aprobado, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas de esa dependencia para el año en curso.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, análisis del riesgo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de Contratación pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se determina que la modalidad de selección de contratistas que se debe adelantar es la Selección Abreviada, la cual se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

La presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, así: "Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 2 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos s 2.2.1.1.1.7.1. Y 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Instrucciones Preliminares.

- a) El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
- b) El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
- c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

1.2 Interpretación, Aclaración Y Modificación (ADENDAS) De Los Documentos Del Proceso De Selección

La información contenida en el Pliego de Condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

PÁGINA 3 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización. El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.3 Calidades Del Proponente

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 4 DE 77	 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos.

Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

1.4. Solicitud De Información O Aclaraciones

Toda solicitud de información o aclaración respecto al Pliego de Condiciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberán entregar a través de SECOP II en expediente del proceso. Las respuestas, serán suministradas a través del SECOPII.

1.5 Estudios y Documentos Previos

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOPII.

Así mismo forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

1.6 Publicidad Del Procedimiento En El Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOPII)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La

información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.7 Convocatoria limita a MIPYMES (hasta \$511.708.497)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurren los siguientes:

- a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

- a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 6 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas El municipio de LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las actuaciones y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

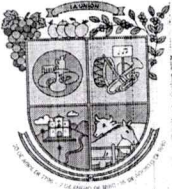
2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 01 del presente Pliego de Condiciones, el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción, por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas o visitas técnicas al sitio de las obras y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 7 DE 77	 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

2.4. COMUNICACIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio a través de la plataforma del SECOP II., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo electrónico de quien realiza la observación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@launion-valle.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción, en este evento la comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el



exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. OBJETO DEL CONTRATO

“REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN”. (La información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los documentos del proceso como son el análisis del sector, análisis del riesgo y documentos previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego) tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

Alcance del Objeto Contractual

Las siguientes cantidades son las que han sido calculadas para establecer el presupuesto oficial.

LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ZANJÓN LOS MUERTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y DESISTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACION DEL PROYECTO)	UNID	1	\$ 1.289.109	\$ 1.289.109

2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS ANTES DE DESCOLMATACION)	ML	1100	\$ 7.049	\$ 7.753.900
3	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS DESPUES DE DESCOLMATACION)	ML	1100	\$ 7.049	\$ 7.753.900
4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (750 MI *3 mt de ancho y 0.50 de fondo)	M3	1125	\$ 8.090	\$ 9.101.250
5	RETIRO MATERIAL A MAQUINA MENOR A 10 KMS INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS (350 MI *3 mt de ancho y 0.50 de fondo)	M3	525	\$ 29.166	\$ 15.312.150
6	CORTE Y RETIRO MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO)	GL	1	\$ 2.585.312	\$ 2.585.312
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 43.795.621
COSTOS INDIRECTOS					
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 43.795.621
ADMINISTRACIÓN				32%	\$ 14.014.598
UTILIDAD				5%	\$ 2.189.781
TOTAL AU				37%	\$ 16.204.379
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					\$ 60.000.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					\$ 60.000.000

Nota: Los análisis de precios unitarios (APU) oficiales, fueron tomados del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO CVC N°0084 Del 31 de Julio del 2026, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca CVC Y El Municipio de La Unión, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso como son el análisis del sector, análisis del riesgo y

documentos previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

3.1.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE
NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CERTIFICADO PAA	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
0394-2026	11 11 15 00	BARRO Y TIERRA
	22 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
	25 10 16 00	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
	72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
	81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
	93 13 18 00	PREPARACION Y ALIVIO DE DESASTRES

El proponente, sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP) en el cual contenga la totalidad de las anteriores clasificaciones.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), y todos los que conforman el proponente plural deberán contar con la totalidad de las anteriores clasificaciones.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso

3.2

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000 M/CTE)**. Incluido los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de La Unión Valle, pagará al contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 971 del 10 de septiembre de 2026

3.3.	FORMA DE PAGO
------	---------------

Para el presente proceso se dará un anticipo del 40%; el restante del valor del contrato se pagara mediante actas parciales según avance de obra, para lo cual se medirá la obra realizada a satisfacción, conjuntamente entre el CONTRATISTA y la SUPERVISION de obra hasta completar el 100% del valor del contrato y posterior firma del Acta de terminación y/o Acta de recibo a satisfacción del contrato de obra previa aprobación de la supervisión.; Dichas sumas se cancelaran dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista.

Para el trámite del pago de las cuentas se deberán presentar los siguientes documentos:

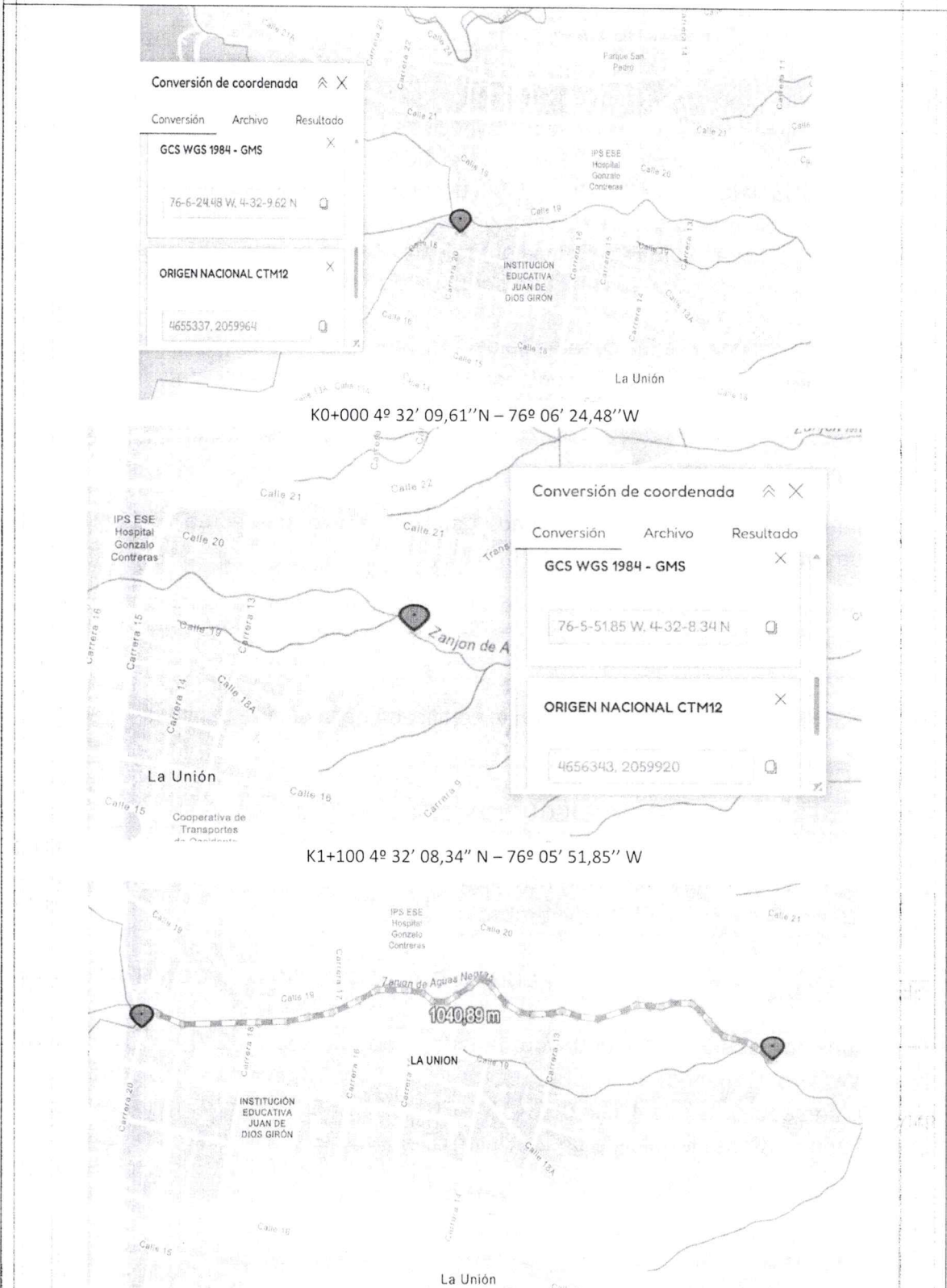
1. Informe del contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, que acredite el porcentaje de avance de obra, acompañado Acta de Obra, Memorias de Campo, registro fotográfico, seguimiento y cumplimiento al cronograma de la obra.
2. Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el porcentaje de avance de obra.
3. Relación de trabajadores para la ejecución del objeto contractual, durante el periodo a cancelar, junto con las correspondientes planillas de pago de la Seguridad Social Integral.
4. Factura y/o cuenta de cobro, con el certificado de la cuenta bancaria

3.4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
------	---------------------------------

Dos (02) meses, contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.5.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
------	---------------------------------

Tramo ubicado desde el K0+000 Coordenadas geográficas 4° 32' 09,61"N – 76° 06' 24,48"W (Urb. Caminos) hasta punto ubicado 1100 metros aguas abajo denominado K1+100 con coordenadas 4° 32' 08,34" N – 76° 05' 51,85" W (Transv 11 – Barrio Las Brisas) zona urbana, Municipio de La Unión, Departamento Valle del Cauca.



CUADRO RESUMEN

Tramo	Sector	Inicio K0+000		Fin K1+100		Longitud ML	Estado
		N	W	N	W		
1	Zona urbana	4° 32' 09,61"	76° 06' 24,48"	4° 32' 08,34"	76° 05' 51,85"	1100	Colmatado

3.6.	MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
------	---

Conforme lo establece el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada de Menor Cuantía, y se le aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 53 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”.

El tipo de contrato a celebrar es de **OBRA PÚBLICA**, en los términos indicados en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3.7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
------	-----------------------------

- A. Obligaciones del municipio**
- a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
 - b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
 - c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
 - d. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
 - e. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
 - f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
 - g. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- B. Obligaciones del Contratista**
- Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes estudios previos y pliegos de condiciones y de las consignadas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 14 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- C. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños o rediseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- D. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- E. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- F. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- G. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- H. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.
- I. Responder por el pago que deba hacerse al FIC, relacionado al contrato que se derive del presente proceso.
- J. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
- K. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- L. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- M. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- N. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por EL MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre

- temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- O. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 - P. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
 - Q. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
 - R. Mantener en las obras el personal ofrecido en la propuesta, con los porcentajes de dedicación.
 - S. Adquirir pólizas requeridas en los presentes estudios previos y en los pliegos del proceso, velando por que estas mantengan actualizadas y vigentes
 - T. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por El MUNICIPIO únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
 - U. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por El MUNICIPIO, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a El MUNICIPIO con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético
 - V. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO a través de la supervisión, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
 - W. Todas las demás previstas en el pliego de condiciones

4.	REQUISITOS HABILITANTES
----	-------------------------

4.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
------	---------------------------------------

El contratista deberá suscribir y remitir el Anexo 02 – Carta de presentación de la propuesta.

4.2.	CAPACIDAD JURÍDICA
------	--------------------

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más (Anexo 13).

El municipio de La Unión revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.



Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP con corte a diciembre 31 de 2021 y las respectivas vigencias de las matrículas profesionales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.
- iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- iv. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley
- v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

El proponente deberá remitir los siguientes documentos:

A. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego

junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán RECHAZADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8° de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

Adicional el proponente deberá aportar:

- I. Formato único de hoja de vida DAFP diligenciado
- II. Diligenciar Declaración de no sanciones y multas (Anexo)
- III. Diligenciar la Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades (Anexo)

B. Documento de conformación de consorcio o unión temporal:

El Proponente, con la presentación de su oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Teniendo en cuenta los aspectos contenidos en los pliegos.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Los Proponentes que tengan la calidad de persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El Documento debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección, donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto de la selección abreviada de menor cuantía que llegue a adelantarse.

D. APODERADO



Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

E. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participe.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Municipio, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la Ley.

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 19 DE 77	 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

F. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS PARA CONTRATAR

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, y expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

H. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento.

I. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.



K. Certificado de Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC), Inhabilidades Por Delitos Sexuales y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – Ley 2097 de 2021.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del Representante Legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Aplica a todas las personas señaladas en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021.

L. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El/la proponente persona natural: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 21 DE 77	 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

d presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida,
- Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- En caso en que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

M. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural, o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

- Cédula de Ciudadanía, Cédula Extranjería
- Pasaporte

N. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co



De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Sección 1, Capítulo 1, Título 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas

O. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta:

Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL NOVENTA POR CIENTO (90%) y con valoración obtenida como ACEPTABLE.

P. Diligenciamiento de Todos los Anexos

El proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

Además de los requisitos exigidos en los presentes estudios previos deben tenerse en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso

Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo



PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie la construcción de obras civiles, sanitarias y ambientales y/o similares con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (SG-SST) Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL NOVENTA POR CIENTO (90%) y con valoración obtenida como ACEPTABLE.
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

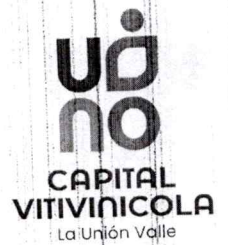
PÁGINA 25 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica. Anexo

Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019). Publicación en línea en el aplicativo de integridad pública.

Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).

Certificación bancaria

El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía

IDONEIDAD, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Acreditar mínimo diez (10) años de constitución (para personas jurídicas y/o para Persona Natural) mediante cámara de comercio, y demostrar en su objeto social o actividades económicas: la construcción de obras civiles, sanitarias y ambientales; y/o similares con el objeto contractual del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE:

Acreditar en máximo un (01) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privada en calidad de contratista; cuyo objeto esté relacionado con la limpieza y/o descolmatación de ríos y/o quebradas; el valor del contrato deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el

R.U.P. (con una expedición no menor a 30 días), de igual forma, deberá contar cada contrato con la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11 11 15 00	BARRO Y TIERRA
22 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25 10 16 00	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 13 18 00	PREPARACION Y ALIVIO DE DESASTRES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar, como mínimo, el personal que se describe a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Cantidad	PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO
RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero(a) civil con experiencia mínima de Cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá ser Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental.
INSPECTOR DE OBRA	1	Tecnólogo(a) en obras civiles y/o construcción con experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Deberán aportar: hojas de vida, certificaciones para demostrar experiencia y formación académica arriba descritas, tarjeta o licencia profesional cuando aplique.



Q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca –dentro del proceso en la plataforma SECOP II, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT	Nit: 891.901.109-3
AFIANZADO	El proponente Persona Natural o El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

- I. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.



- III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Licitación por Subasta Inversa Electrónica, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5° mediante el cual se incluye el parágrafo 3° del artículo 5°, Ley 1150 de 2007, De la Selección Objetiva en su tenor reza: "parágrafo 3° la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

4.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Idoneidad y Experiencia General: Acreditar mínimo diez (10) años de constitución (para personas jurídicas y/o para Persona Natural) mediante cámara de comercio, y demostrar en su objeto social o actividades económicas: la construcción de obras civiles, sanitarias y ambientales; y/o similares con el objeto contractual del presente proceso.

Experiencia Especifica del Oferente:

ACREDITAR: Acreditar en máximo un (01) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privada en calidad de contratista; cuyo objeto esté relacionado con la limpieza y/o descolmatación de ríos y/o quebradas; el valor del contrato deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el R.U.P. (con una expedición no menor a 30 días), de igual forma, deberá contar cada contrato con la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

DESCRIPCIÓN

11 11 15 00

BARRO Y TIERRA

22 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25 10 16 00	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 13 18 00	PREPARACION Y ALIVIO DE DESASTRES

La experiencia se acreditará, anexando certificación o constancia, o en su defecto, copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación; en todo caso estos deberán contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número del Contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato

NOTA 1: Serán declaradas NO HÁBILES en cuanto a la experiencia del proponente las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en este literal.

4.4.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual 5,10
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,24
Patrimonio	Mayor o Igual a 100% del Presupuesto Oficial

Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025. (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural).

Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.

Indicadores en Valores absolutos

(i) *Indicador en valor absoluto* = $\sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$

Indicadores que provienen de división de cuentas

(ii) *Indicador* =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i)	Balance General
(ii)	Estado de Resultados
(iii)	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,33

Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025. (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural).

Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.

Indicadores que provienen de división de cuentas

(ii)
$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i)	Balance General
(ii)	Estado de Resultados
(iii)	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

4.5.	CAPACIDAD RESIDUAL
------	--------------------

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior a la capacidad residual calculada para el presente proceso de contratación (K residual= presupuesto oficial - anticipo) (\$60.000.000 M/Cte - \$24.000.000 =\$ 36.000.000). Para lo cual deberá acreditar los documentos que se establecen Según El Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual de Decreto 1082 de 2015.

Para proponentes plurales la “guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública (GVCRP-02) Señala Que “la capacidad residual de un proponente plural debe ser la sumada de la capacidad residual dé cada uno de sus integrantes.” En cualquier caso, ninguno de los integrantes del proponente plural podrá presentar una capacidad residual negativa, so pena de rechazo de la oferta.

Para la verificación del “K” residual, el oferente deberá presentar los siguientes documentos, so pena de rechazo de la oferta:

1. Más de 1 año de Información Financiera del proponente
2. El mejor ingreso operacional de los últimos 5 años (sustentado con estados financieros)
3. Capacidad financiera (Liquidez)
4. Capacidad técnica (# de profesionales que trabajan en la empresa y/o con el proponente)
5. Experiencia (Valor total contratado en el RUP en \$COP)
6. El número de contratos vigentes
 - 6.1 Valor (COP)
 - 6.2 Fecha inicio (dd-mm-aaaa)
 - 6.3 Plazo (meses)
 - 6.4 Oferente Plural (Si, No)
 - 6.5 Participación (%)
 - 6.6 Esta suspendido? (Si, No)
 - 6.7 Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

4.6.	OFERTA TÉCNICA
------	----------------

El Proponente debe incluir en su Oferta técnica los formatos Anexos 6A y 6B al presente pliego de condiciones.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, la no presentación del componente técnico de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del componente técnico, se constituye en causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

Todos los anexos, deberán ser entregados en medio magnético en formato .xls y .pdf donde se puedan verificar las operaciones.

4.7.	OFERTA ECONÓMICA
------	------------------

El Proponente debe incluir en su Oferta económica en el formato Anexo 03 y 12 al presente pliego de condiciones.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes, servicios o actividades requeridas en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

4.8.	MANIFESTACION DE INTERES
------	--------------------------

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de apertura, a través del mecanismo establecido para tal efecto en el pliego de condiciones electrónico publicado en Secop II, si la entidad recibe más de diez (10)

manifestaciones de interés deberá hacer un sorteo para la seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés se deberá presentar por la plataforma virtual SECOPII para participar en el presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, con el propósito de ser tenidos en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes, en los días señalados en el cronograma del proceso.

Los proponentes que vayan a participar en calidad de consorcio o unión temporal, deberán informar tal condición desde el preciso momento de la manifestación de interés, indicando claramente las personas naturales o jurídicas que lo conforman, ello teniendo en cuenta que para la entidad es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. En consecuencia, de lo anterior, toda persona natural o jurídica que desee participar dentro de un consorcio o unión temporal, no lo podrá hacer en forma individual, de tal forma que no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales, a su vez no se podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal.

La entidad excluirá de la lista de posibles oferentes a los interesados que hayan efectuado doble inscripción. Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada únicamente se aceptará una inscripción o manifestación de interés, bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La propuesta debe ser presentada por la firma que manifestó interés en participar.

La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del manifiesto de interés, se constituye en causal de rechazo de la oferta.

Para la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACION LISTA DE POSIBLES OFERENTES deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- Es valida la inscripción de manifestantes de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentra en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuaran participando en el sorteo. Si no se detecta esta situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuestas en forma posterior al perímetro, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la Ley 80 del 93.



- Quienes hayan realizado la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes como personas naturales o jurídicas y deseen presentar su propuesta de otra forma (Unión temporal o consorcio), o viceversa, deben informar por escrito a la Administración Municipal dicha situación y presentar un nuevo formato de inscripción, antes de la realización de la audiencia de sorteo, por cuanto se trata de personas diferentes. De no cumplir con esta exigencia y en el caso de salir sorteados, es su obligación presentarse tal como se inscribió.
- La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.
- En el evento de presentarse doble inscripción, solo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.
- Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.
- No es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

4.8.1

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la Entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En caso de llevarse a cabo audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, la entidad enviara el LINK a cada uno de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II. En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un numero inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes que manifestaron interés) en forma ascendente de acuerdo al orden de llegada, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo. En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de interesados, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente, de la cual el personal del Departamento Administrativo Jurídico sustraerá en tiempo real a través de la aplicación ZOOM 10 balotas una por una, al azar, las cuales corresponderán a los habilitados para presentar propuesta dentro del proceso de selección.

La lista será publicada en el SECOP II, así como los proponentes habilitados.

4.9.

VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La envergadura y alcance de la obra contiene aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta previamente por los futuros oferentes con el fin de estructurar las



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

PÁGINA 35 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



propuestas de manera óptima, así como la formulación del Plan de contingencia necesario para habilitar la propuesta, con lo que se pretende reducir el riesgo de la no inclusión en las correspondientes propuestas de aspectos que puedan afectar el desarrollo normal de los trabajos; sin alterar además el normal funcionamiento de las demás viviendas aledañas a la edificación que se interviene, evitando repercutir en posibles incumplimientos; el contexto en el cual se van a desarrollar los trabajos puede llegar a influir en el desarrollo de los mismos, situación que amerita ser analizada y evaluada en campo con el fin de verificar las alternativas que permitan el normal desarrollo de los trabajos.

La Administración luego del respectivo análisis ha considerado la no concurrencia a la visita técnica como un riesgo extremo, sin embargo la normatividad no permite incluirla como requisito habilitante; por lo que se hace claridad que los posibles proponentes que no asistan a la visita técnica que se programará en los pliegos de condiciones definitivos y que presenten propuestas deberán asumir todas las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que implique la verificación realizada, así como todas las actividades y acciones que se desarrollen y deriven con ocasión a la ejecución del contrato.

Por lo anterior la visita es de carácter opcional, sin embargo, de la misma se entregará copia de acta, para que se anexe a la propuesta.

5.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 36 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En caso de que no aporten lo anterior, el municipio procederá a resolver negativamente las solicitudes de confidenciales y, en consecuencia, se publicará toda la documentación incluida en la propuesta.

El municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de La Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso establecida en el cronograma del pliego electrónico de condiciones.



En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II "Presentar ofertas".

7.1 DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas;
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros previstos en el pliego de condiciones;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8. RECHAZO

El municipio de La Unión Valle, rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando la propuesta sea suscrita por persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante legal de la estructura plural, que no posean título de profesional de ingeniero civil, o no estén avaladas por el profesional respectivo en el evento que lo requiera.
- b) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directo de una persona jurídica que presente propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
- c) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- d) Cuando la oferta se suscriba o presente por persona diferente al proponente o al representante legal.
- e) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Municipio, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- f) Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso.
- g) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- h) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o en su defecto, cuando esta se presente con fecha de expedición posterior al término establecido para el cierre del presente proceso.
- i) Cuando los documentos soportes, no correspondan a la información indicada en los respectivos anexos.
- j) Cuando el proponente no presente los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos habilitantes.
- k) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el proponente.
- l) Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en los anexos o que no lo haya cumplido durante el proceso de selección.
- m) La omisión de la propuesta económica (formato anexo 03 y 12) o la ausencia de la firma del proponente o representante legal en el cuadro de la propuesta económica o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente.
- n) Cuando no supere el proceso de VALIDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA descrito a continuación: - Si hay omisión de un ítem o grupo de ítems la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítem cuyas unidades sean "según factura y/o ítem conciliados".



- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Municipio de La Unión Valle.
- el Municipio de La Unión Valle no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación solo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000) por exceso o por defecto entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el Municipio de La Unión Valle.
- El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por defecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva propuesta. ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos solo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000). las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante el Municipio de La Unión Valle.
- o) Cuando la información contenida en el RUP no se encuentre en firme.
- p) La no presentación de los documentos solicitados para la verificación del "K" residual.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si



En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador, Honduras y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE – Conformara un comité que evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la selección.

En la evaluación de las ofertas el comité designado por EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE realizará ponderación de los factores técnico, económico y de calidad y asignará de igual manera puntajes a condiciones que son establecidas en el manual de contratación del Municipio de La Unión Valle del Cauca, tal y como se indica en la siguiente tabla.

Puntaje por criterios de evaluación

Indicador	Índice requerido
Factor Técnico programa de Obra- Metodología- Plan de Trabajo - Organización	40
Factor Económico	20
Factor de Calidad	20
Mano de Obra Municipal	8
Factor incentivo a la industria nacional	10
Personal con discapacidad	2
Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Factor Técnico – 40 Puntos

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 40 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta técnica o programación de la obra	20
Metodología, Plan de Trabajo y Organización	20
TOTAL	40

Propuesta técnica o programación de la obra – 20 puntos



El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará la programación de la obra respectiva. Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que deben cumplir la propuesta técnica o programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

La propuesta técnica o programación de la obra se compone de: los análisis de Precios Unitarios (anexo N°12), el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (anexo N° 3), el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (anexo N° 6A), el Diagrama de Gantt y el Programa de Inversiones mensuales (anexo N° 6B).

Todos los anexos, deberán ser entregados en medio magnético en formato .xls y .pdf donde se puedan verificar las operaciones.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial el modelo establecido en el anexo No. 12 "Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios", el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos), y entregarlos al momento del cierre y entrega de propuestas establecidas en el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el anexo N° 3 "Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios", toda vez que estos últimos serán utilizados en la obtención de puntaje por concepto de valor de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, a la propuesta se le asignaran cero (0) puntos de Treinta (30) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES, ya que estos análisis de precios unitarios son la base fundamental para la elaboración de la propuesta técnica o programación de la obra. El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AU.

Los análisis de precios unitarios (APU) oficiales, fueron tomados en parte de los precios elaborados por LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y en otros, producto del análisis propio del estructurador del proyecto, por cuenta de tener vinculado en los estudios y diseños elementos no tradicionales que imposibilitaban la obtención de un precio incluido en los oficiales del Departamento.



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 41 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026

**uñ
no**
**CAPITAL
VITIVINICOLA**
La Unión Valle

En todo caso el desglose de los Análisis de Precios Unitarios oficiales, realizados por LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, y por el estructurador del proyecto son únicamente de referencia, y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, Si existe alguna duda o interrogante sobre estos APU realizados por LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y por el estructurador del proyecto, es deber del proponente manifestarlo dentro del término estipulado para solicitar aclaraciones. Cualquier error u omisión del proponente en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del proponente y por lo tanto no podrá reclamar al Municipio de La Unión - VALLE DEL CAUCA reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma. Cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el proponente debe contener todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el (ANEXO 6A) so pena de obtener (0) puntos de (30) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio de La Unión del Valle del Cauca, evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios (anexo N°12) y el (anexo 6A).

EL DIAGRAMA DE BARRAS O DE GANTT: deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato perfectamente legible, para una mejor comprensión. El plazo del programa presentado, será igual o menor al plazo de ejecución del contrato. El programa deber ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (anexo N° 3), deberán hacer parte del programa. Por razones de revisión del plazo único el diagrama debe señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

PROGRAMA DE INVERSIONES MENSUAL: El proponente elaborará un Programa de Inversiones mensuales, de acuerdo a las instrucciones dadas en el (anexo N° 6B) incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual.

Esta propuesta técnica o programación de la obra presentada, formará parte integral del contrato que se firmará entre las partes. Del Municipio de La Unión - Valle del Cauca, sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 42 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de esta programación de la obra, la nueva deberá ser evaluada y aprobada nuevamente por el interventor del contrato y el supervisor del Municipio de La Unión - Valle del Cauca.

Del examen y de la evaluación de la propuesta técnica o programación de la obra.

El Municipio de La Unión, evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de La Unión – Valle Del Cauca, verificará la presentación del Programa de Inversiones Mensual (anexo N° 6B). El Comité Evaluador realizará la evaluación del Programa de Inversiones mensual (anexo N° 6B), siguiendo el siguiente procedimiento:

- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (anexo N° 6A).
- Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.
- Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.
- Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio de La Unión Valle del Cauca en este Pliego de Condiciones. (Si es el caso)
- Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado en el (anexo N° 6B), no presente errores aritméticos.
- Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en el (anexo N° 6B)

A las propuestas que no hayan tenido errores en el Programa de Inversiones mensual (anexo N° 6B), se les realizará la evaluación de los otros componentes de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES, de lo contrario se le asignaran (0) puntos de (30) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE OBRA:

- Que el proponente haya presentado los análisis de Precios Unitarios en el modelo (anexo N°12), el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (anexo N°3), el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, el Diagrama de Gantt y el Programa de Inversiones mensuales (anexo N° 6B). Que el plazo del programa presentado, sea igual o menor al plazo de ejecución del contrato.
- Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

- Que el diagrama de Gantt, señale una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.
- El NO cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará una asignación de (0) puntos de (30) posibles por concepto de PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA, de lo contrario las PROPUESTAS TECNICAS O PROGRAMACIONES DE LAS ACTIVIDADES que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (anexo n° 6A)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados. El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá la información presentada, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados en el (Anexo N° 12).
- b-) Verificará que las cantidades consignadas en el (anexo 6A). (Columna A) coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (anexo 3). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.
- c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del (anexo 6A), que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a descontar puntos en la evaluación de la propuesta, por concepto de inconsistencias presentadas.
- d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el anexo 6A no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en las literales a), b), c) y d).

Descontará puntaje de la siguiente forma:

NUMEROS DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE DESCONTADO DE EL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PROPUESTA A TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA
Ninguna	0



1 ó 2 inconsistencia	10
3 ó 4 inconsistencia	15
Más 4 inconsistencia	20

Diagrama de barras o Gantt

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (anexo 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la pérdida de cinco (5) puntos acumulables en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES.

- Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (anexo 6A). en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.
- Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras o antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.
- Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables en la evaluación de la PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA. (Metodología- Plan de Trabajo- Organización)

Metodología, plan de trabajo y organización de la propuesta- 20 puntos

Los proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustentan la Metodología, el Plan de Trabajo y la Organización propuesta, podrán obtener entre 0 y 20 puntos, de Acuerdo a la siguiente ponderación, para cada criterio, así:

SUBCRITERIO A PONDERAR	IDONEIDAD Y CALIDAD DE LA PROPUESTA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
METODOLOGIA	Entendimiento, conocimiento de la problemática a solucionar;	4	8



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

PÁGINA 45 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



	pertenencia, alcance de los objetivos		
PLAN DE TRABAJO	Detallada, pertinente y correcta organización en la relación al tiempo para el logro del objetivo, con plan de inspección y ensayo	4	8
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	Asignación de funciones y responsabilidades, optimación de recursos humanos.	2	4
	TOTAL	10	20

En caso de que el proponente no presente alguno de los sub criterios anteriores, o no desarrolle los Aspectos mínimos requeridos, se le asignará puntaje de cero (0) puntos por este factor. En caso de que el proponente presente más de una metodología, Plan de Trabajo u Organización de los Trabajos, para efectos de otorgar puntaje solo se considerará el primer documento que aparezca en orden Consecutivo, foliado, de su propuesta. Solo se aceptará como metodología el plan de calidad para las Obras que tratan en la presente contratación. Si el proponente no presenta la Metodología, Plan de Trabajo y Organización de los Trabajos, se le Asignará un puntaje igual a cero (0).

Factor Económico - 20 Puntos

Se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establece a continuación.

INDICADOR
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomará los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de entrega de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.74 a 0.99	4	Menor valor

NOTA: Será causal de rechazo de la oferta del proponente, si el valor de la oferta económica supera el presupuesto oficial o si el valor de la oferta económica es inferior al noventa y siete por ciento (97%) del presupuesto oficial.

- Media aritmética



Cosiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenidas de la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas.

$$\text{Puntaje} = 20 \times \left[1 - \left(\frac{X - V_i}{\bar{X}} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{PUNTAJE} = 20 \times \left[1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{\bar{X}} \right) \right] \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

X_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Numero de oferta

En la media aritmética se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta del proponente.

- Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas;

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde;



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 47 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



X_A = Media aritmética alta.

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obteniendo la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas:

$$\text{Puntaje} = 20 \times \left[1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje} = 20 \times \left[1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right] \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de oferta

En la media aritmética alta se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta del proponente.

- Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con el presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co



Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinara la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formulas:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la medida geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$\text{Puntaje} = 20 \times \left[1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje} = 20 \times \left[1 - 2 \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right] \text{ para valores mayores a } G_{po}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de la oferta.

En la media geométrica con presupuesto oficial se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta del proponente.

- Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método MUNICIPIO DE LA UNION VALLE – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS procederá a determinar el



menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{20 \times V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas sin decimales.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Factor De Calidad – 20 Puntos**

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta 15 puntos, y se calculara de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Presentación del equipo de trabajo y cumplimiento de experiencia	20
Total factor de calidad	20

- Puntaje por presentación de personal y cumplimiento de experiencia

De acuerdo a los análisis de AU hechos por la entidad se evaluará la mano de obra que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el Anexo 11 – personal a emplear en la obra.

Este componente se evaluará en razón de la presentación del equipo de trabajo y la mayor oferta de mano de obra calificada y no calificada así:

Si el equipo de trabajo cumple con los siguientes requisitos se otorgarán 20 puntos

Si no cumple con todos los requisitos solicitados se otorgarán 0 puntos.

PERSONAL MÍNIMO Y REQUISITOS SOLICITADOS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Cantidad	PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO
------------------------------	----------	---



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 50 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero(a) civil con experiencia mínima de Cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá ser Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental.
INSPECTOR DE OBRA	1	Tecnólogo(a) en obras civiles y/o construcción con experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

NOTA: Los requerimientos se cumplen en cualquier obra debidamente certificada, en el caso que el proponente sea persona natural o jurídica o se trate de un consorcio o unión temporal, aquella, los representantes legales de estas o los integrantes podrán ejercer algunos de los cargos requeridos en su propia propuesta, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la entidad. La experiencia que certifique como contratista se le aceptara igualmente para cualquiera de los cargos solo en su propia propuesta, No se aceptara subcontratos como certificación.

- De obras públicas:

Deberán presentar certificaciones expedidas por la entidad pública contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la entidad pública expedida al contratista.

- De obras privadas:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la licencia urbanística o de construcción, y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario único nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo certificado de permiso de ocupación de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

NOTAS:

- a) la entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.
- b) el contratista para la ejecución de la obra, debe vincular directamente mediante contrato de trabajo, el personal que requiera para la ejecución de la obra.
- c) para efectos de pago, el contratista debe aportar mensualmente los comprobantes de pago de dichas obligaciones.

- **Mano de Obra Municipal – 8 Puntos**

Se evaluará la MANO DE OBRA DEL MUNICIPIO que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el Anexo 11 – PERSONAL A EMPLEAR EN LA OBRA

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de mano de obra no calificada del Municipio de la Unión Valle del cauca, así:

Oferta	Puntaje
Si con la oferta se presentan Cuatro (04) o más personas de la mano de obra no calificada del Municipio de La Unión Valle	se asignarán 8 puntos
Si con la oferta se presentan entre Una (01) y Tres (03) personas de la mano de obra no calificada del Municipio de la Unión Valle	se asignarán 4 puntos
Si con la oferta no se presentan personal para la mano de obra no calificada del Municipio de La Unión Valle	se asignarán 0 puntos

NOTA: Las personas relacionadas para trabajar en las obras se verificarán su residencia para efectos de asignar el puntaje en las bases de datos del SISBEN consultadas en el sitio web https://wssisbenconsulta.sisben.gov.co/DNP_SisbenConsulta/DNP_SISBEN_Consulta.aspx.

Puntaje para Incentivar o Estimular la Industria Nacional – 10 Puntos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE ha definido asignar hasta un máximo de DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios Nacionales así:

- a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales equivalentes al 100% recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos.
- b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CERO (0) puntos.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD – 2 Puntos

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de Licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Entidad con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.



10.1. ADJUDICACION

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado con el mayor puntaje en su orden.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, en la adjudicación pública, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el alcalde del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

11. GARANTÍAS

El proponente deberá presentar las siguientes garantías:

A. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de La Unión por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Por un valor equivalente al Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo Por el plazo total de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta 6 meses más a favor del municipio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza; la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

D. Responsabilidad Civil Extracontractual

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por una suma equivalente a 200 SMMLV por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este debe ser expedido con la suficiencia contenida en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y con todos los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, so pena de ser rechazado

E. Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones



El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia de tres (3) años a partir del acta de la liquidación del contrato, a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%) del valor total del anticipo	Por el plazo total de ejecución del contrato.
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u>
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato, <u>contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.</u> <u>Nota Importante:</u> Este seguro debe CUMPLIR con todos los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. <u>Requisitos:</u> 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

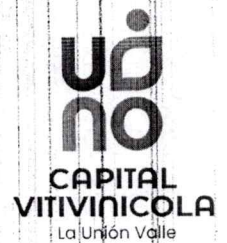
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

PÁGINA 55 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co



		Si el seguro de responsabilidad civil extracontractual no cumple con la totalidad de estos requisitos será rechazado.
Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	10% del Valor del contrato	Tres (3) años a partir del acta de la liquidación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal del contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de LA UNION Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo de la Secretaria de Infraestructura Física y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

13. CRONOGRAMA

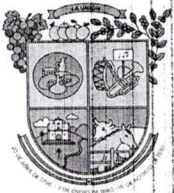
El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

14. ADENDAS

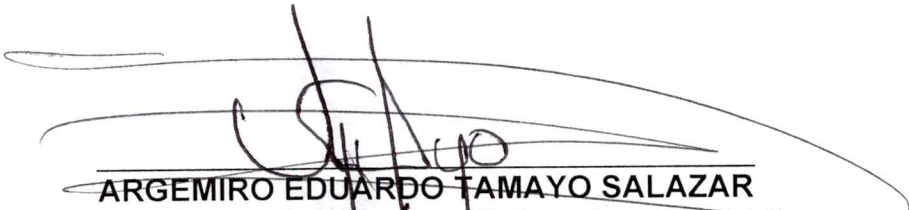
Las adendas serán realizadas a través del SECOP II.

Tenga en cuenta, que en caso de que el Municipio realice una adenda al proceso de contratación que modifique la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones electrónico, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados por el Municipio al pliego de condiciones. Si no se vuelve a presentar la

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 57 DE 77	
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por el Municipio. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso.

Dado en el Municipio de La Unión – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR
Secretario De Infraestructura Física – La Unión Valle



Proyecto: Leonardo Fabio Taborda – Contratista Infraestructura Física.
Reviso: Estefanía Barajas – Directora Departamento Administrativo Jurídico.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 58 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Yo, _____ identificación como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ con Nit: manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del _____ Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

(Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

PÁGINA 59 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Referencia: Proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-009-2026

Estimados señores:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

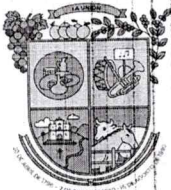
 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 60 DE 77	
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección.

Persona de contacto:	Nombre:
Dirección:	Dirección de la compañía:
Teléfono:	Teléfono de la compañía:
e-mail:	Dirección de correo electrónico de la compañía:

Firma representante legal del proponente	Nombre:
--	---------------



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 61 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



ANEXO 3
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Referencia: Proceso de contratación selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa No SAMC-XXX-2025.

Obra:	"REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".
-------	---

LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ZANJÓN LOS MUERTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y DESISTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACION DEL PROYECTO)	UNID	1	\$	\$
2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS ANTES DE DESCOLMATACION)	ML	1100	\$	\$
3	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS DESPUES DE DESCOLMATACION)	ML	1100	\$	\$
4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (750 MI *3 mt de ancho y 0.50 de fondo)	M3	1125	\$	\$
5	RETIRO MATERIAL A MAQUINA MENOR A 10 KMS INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS (350 MI *3 mt de ancho y 0.50 de fondo)	M3	525	\$	\$
6	CORTE Y RETIRO MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO)	GL	1	\$	\$
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$
COSTOS INDIRECTOS					
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$
ADMINISTRACIÓN				32%	\$
UTILIDAD				5%	\$
TOTAL AU				37%	\$



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 62 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	\$
	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	\$

El valor total de la propuesta, está incluidos el iva, gastos de transporte y demás gastos que se pueden ocasionar en el desarrollo del objeto.

Firma de proponente

Nombre:

Documento de identidad:

Representante Legal.

ANEXO 4
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Referencia: Proceso de contratación selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa No SAMC-009-2026.

Estimados señores:

Yo el suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional (100%)

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Extranjero (0%)

Firma del Proponente

Nombre

Documento de Identidad:

Representante Legal.

ANEXO 05

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA “REALIZAR OBRAS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL 2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN”. No. SAMC-009-2026.

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

CUENTA	OFERENTES SINGULAR (Valor en pesos colombianos)	OFERENTES PLURAL		
		PARTICIPANT E NO 1 (Valor en pesos colombianos)	PARTICIPANT E NO 2 (Valor en pesos colombianos)	PARTICIPANT E NO 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad financiera

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	100%
Indicador	Índice de los oferentes	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferente plural
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					
Patrimonio					
Capital de trabajo					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					
Capacidad Organizacional					
	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	100%
Indicador	Índice de los oferentes	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferente plural
Rentabilidad de los activos					

Rentabilidad sobre el patrimonio					
----------------------------------	--	--	--	--	--

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del Revisor Fiscal Contador

Oferente

Nombre:

Documento de identidad:

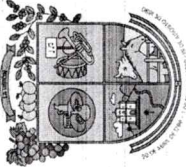
Nombre:

Documento de identidad:

Tarjeta profesional:

*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

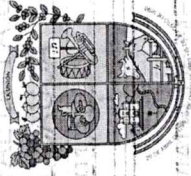
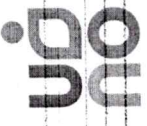
Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 66 DE 77		 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04		
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026		
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSIÓN: 02		

ANEXO No 6A

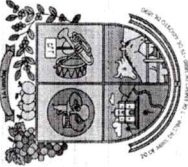
CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UND	CANT	B MANO DE OBRA				F EQUIPOS				H	I	J
				C	D	E				G				
				No DE CUADRILLAS	TIPO DE CUADRILLA	HOMBRES/CU ADRILLA	HORAS HOMBRE /DIA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	No DE MAQUINAS	MAQUINA / DIA	CANTIDAD A MAQUINA	(definido por el proponente)	(de los precios unitarios)	los de análisis precios unitarios)
				(definido por el análisis de proponente)	de los precios unitarios		B*D*S*U	(de los precios unitarios)	(definido por el proponente)	LV				

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3		PÁGINA 67 DE 77	 CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04	
			FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
EQUIPOS				MANO DE OBRA										
HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD A MANO	UND / (DIA - CUADRILLA	HORAS HOMBRE / UNIDAD	TOTAL HORAS - HOMBRE	% DE DEDICAC. MANO DE O	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO DE	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO **	% DEL COSTO RESPECTO AL COSTO DEL ÍTEM	COSTO DE LA ACTIVIDAD
1/J	I/J	(definido por el proponente)	$[L/(M * G)]/U$	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)	$(U * D)/P$	O * Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabaja dos)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem

** La Duración en Días Calendario, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados. Las columnas X e Y se utilizan solo si las actividades de la programación no corresponden a los mismos ítems.

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 68 DE 77		
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04		
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSIÓN: 02	
			FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

Nota: ENTREGAR CD CON LA INFORMACION EN FORMATO EXCEL PARA REVISION

Firma del Proponente
Nombre: [insertar información]
Documento de Identidad: [insertar información]

ANEXO 6B

FLUJO DE INVERSIÓN MENSUAL Y DIAGRAMA DE GANTT

SAMC-005-2020

ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	%	MES	MES	MES	MES	...	MES
A	\$ (1)	(2)		(3)				
B	\$							
C	\$							
D	\$							
E	\$							
...								
Z	\$							
Total	\$			(4)				
Inversión Neta mensual (IN)				(5)				
Valor Presente Neto			(6)					

Valor Presente Neto= VPN =

$$\sum_{i=1}^N \frac{IN_i}{(1+j)^i}$$

Donde:

INi = Inversión mensual del mes i.

j = Tasa de interés = 1.5% mensual

n = Plazo de la obra en meses (aproximado al entero superior más próximo)

NOTAS:

1. Costo Total de la actividad de acuerdo al criterio aplicado en el Anexo No. 11 (columna Y)

2. Porcentaje de incidencia con respecto al Total de la propuesta.

3. Valor de la inversión mensual de las actividades, de acuerdo al programa de construcción y la duración de las actividades.

4. Valor de la inversión mensual en cada período.

5. Valor de la Inversión Neta Mensual en cada período (INi) resultante de sumar las inversiones del mes correspondiente.

6. Valor Presente Neto de la Inversión Neta Mensual.

Nota: ENTREGAR CD CON LA INFORMACION EN FORMATO EXCEL PARA REVISION

Firma del Proponente

Nombre: [insertar información]

Documento de Identidad: [insertar información]

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 70 DE 77	
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

ANEXO 7 – DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-009-2026

La Unión (V), Fecha

Proponente:

Integrante:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente: _____

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES



Alcaldía de
La Unión Valle

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 71 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

 Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 72 DE 77	
		CÓDIGO: GJ-GC-FR-04	
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026	

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 9

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E**
INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “nombre de la entidad proponente”, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:

FIRMA

ANEXO 11

PERSONAL A EMPLEAR EN LA OBRA

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Referencia: Proceso de Contratación SAMC-009-2026

Yo el suscrito: (nombre y apellidos) (insertar información), identificado con la cédula de ciudadanía número [insertar información] de [insertar información], de acuerdo con los pliegos de Condiciones, presento la siguiente propuesta de contratación de personal, y en caso de que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a vincular a la obra:

El _____ () % (indicar en letras y números) de la mano de obra calificada y no calificada del Área Metropolitana Centro Occidente para el presente Proceso de Contratación.

➤ Relación del equipo de trabajo – Mano de Obra Calificada.

NOMBRE	PROFESION	AÑOS DE EXPERIENCIA	RELACION DE EXPRIENCIA

Se debe anexar los documentos de cada profesional con los que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el factor de calidad para el equipo de trabajo que participara en las obras, adicionalmente carta de compromiso suscrita por cada profesional en la que se relacione claramente que siendo el oferente seleccionado como contratista, está en la completa disponibilidad de hacer parte del equipo de trabajo ocupando el cargo para el cual fue presentado.

➤ Relación del equipo de trabajo – Mano de Obra No Calificada.

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN

Se debe anexar documento de identidad, con el cual se verificará el sitio de su residencia en el Sisben, adicionalmente carta de compromiso suscrita por cada persona en la que se relacione claramente que siendo el oferente seleccionado como contratista, está en la completa disponibilidad de hacer parte del equipo de trabajo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

PÁGINA 75 DE 77

CÓDIGO: GJ-GC-FR-04

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

VERSIÓN: 02

FECHA DE EMISIÓN:
12/06/2026



Firma del proponente
Nombre: (insertar información)
Documento de Identidad: (insertar información)

ANEXO 12
FORMATO PARA LA ELABORACION DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD					Unidad: _____
					ITEM: _____
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
MATERIALES					
SUBTOTAL MATERIALES					
MANO DE OBRA					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					
EQUIPO					
SUBTOTAL EQUIPO					
OTROS/TRANSPORTES					
SUBTOTAL OTROS					
COSTO DIRECTO					

El oferente deberá realiza análisis para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto.

Firma original del Proponente

ANEXO 13

ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____
De _____, y vecino de _____,
obrando en representación de la sociedad _____,
domiciliada en la ciudad de _____ y _____,
identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
De _____, y vecino de _____,
obrando en representación de la sociedad _____,
domiciliada en la ciudad de _____, Hemos
decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio según se trate) en los términos y
condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la
Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio según se trate) se conforma con
el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato resultante con EL
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA, en relación con la Selección Abreviada
de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, cuyo OBJETO es la: **“REALIZAR OBRAS DE
LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD
HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN
DE LOS MUERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0084 DEL
2026, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
– CVC Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN”**. de conformidad con las especificaciones
técnicas que se señalen en los Términos y Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio según se
trate) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____ %
para _____ y del _____ % para _____ (Para el caso de
uniones temporales se deberá señalar los términos, porcentaje y extensión de la
participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato,
términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y
mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma
conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los
diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y la respectiva
coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____
como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio según
se trate).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio según se trate) se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio según se trate) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio según se trate) OTRAS CLAUSULAS

_____ (diligenciar según requisitos establecidos en el los Términos y condiciones Contractuales). En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ del 2019 en la ciudad de _____.

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURÍDICA
QUE REPRESENTA.
NIT

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURÍDICA
QUE REPRESENTA.
NIT

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURÍDICA
QUE REPRESENTA.
NIT

FIRMA
NOMBRE
C.C.
PERSONA NATURAL O JURÍDICA
QUE REPRESENTA.
NIT

